

EXP-UNC:0009684/2016

Córdoba, 04 OCT 2016

VISTO:

La nota presentada por Prieto, Talia Melina (Legajo N° 36145083) del Dpto. Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Pintura I, del Plan 987/2013; y

CONSIDERANDO:

Que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos, en las que consta haber aprobado la materia Pintura I en fecha 15/12/2012 con nota final de 9 (Nueve) puntos (fs.4);

Que según Oficialía (fs.5) la alumna no figura en acta N° 2014101202 de fecha 15/12/2014 de la mencionada materia;

Que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Griselda Osorio; con el control de la Directora Disciplinar de Artes Visuales Prof. Cecilia Maria Luque (fs.6);

Que en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Prieto, Talia Melina (Legajo N° 36145083) acreditándole la aprobación de la materia Pintura I, del Plan 987/2013, con nota final de 9 (Nueve) puntos;

ARTÍCULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;


ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

474


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba